

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II – J16 SEGUNDA SEMANA

Antes de contestar las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

1) **Debe contestar solamente CINCO** de las seis preguntas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras contestadas.

2) **Justifique todas y cada una de sus respuestas e indique con la mayor precisión posible qué precepto o preceptos entiende aplicables en cada uno de los supuestos.** No se valorarán positivamente aquellas respuestas que no estén debidamente justificadas.

3) **La parte de la respuesta que no guarde relación directa con la pregunta correspondiente no se valorará positivamente y, en la medida en que sea errónea, podrá reducir la calificación.**

4) La duración del examen será de una **hora y treinta minutos**.

5) Se ruega que contesten las preguntas en el **mismo orden en que aparecen formuladas**.

6) **Se permite** la consulta de textos legales (recogidos en códigos, descargados de internet o fotocopiados), así como del programa oficial de la asignatura. Los textos legales pueden estar subrayados, pero no pueden estar acompañados de comentarios o anotaciones (ya estén impresos o sean manuscritos). Se permite, además, la utilización de marcadores (como pegatinas "post-it") para separar las distintas normas utilizadas o los distintos epígrafes dentro de una norma. Estos marcadores sí pueden incluir las anotaciones necesarias para identificar la norma o capítulo que señalan (por ejemplo, "IRPF" o "base imponible").

No se permite la utilización de textos legales comentados o manuales (como, por ejemplo, los Manuales prácticos de la Agencia Tributaria o los Mementos editados por Francis Lefebvre). Tampoco se permite el uso de calculadoras u otros instrumentos electrónicos.

7) No conteste las preguntas en esta hoja de examen. 8) Puede quedarse si lo desea con esta hoja de examen.

PREGUNTAS

1. Un despacho de abogados, constituido como Sociedad Anónima Profesional y establecido en Madrid, ha prestado servicios de asesoramiento fiscal a una sociedad mercantil establecida en Francia. ¿Está sujeta al IVA (español) esta prestación de servicios? Conteste "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
2. Alfa, S.A., vende sus oficinas a Beta, S.A., renunciando a la exención del IVA en los términos previstos por el artículo 20.dos de la Ley del impuesto. ¿Debe Alfa, S.A. repercutir la cuota del IVA devengada por esta operación a Beta, S.A.? Conteste "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
3. Juan entrega un bien en virtud de una compraventa con reserva de dominio. ¿Está sujeta al IVA esa entrega o sólo se producirá el hecho imponible del impuesto cuando tenga lugar la transmisión del dominio? Indique en primer lugar por cuál de las dos opciones se decanta y justifique a continuación su respuesta.
4. Alfa, S.A., desarrolla con habitualidad la actividad de arrendamiento de viviendas y locales de negocio. En el ejercicio de 2015, el volumen de cada una de estas actividades fue el mismo, de tal modo que realizó arrendamientos de viviendas por importe de 200.000 € y arrendamientos de locales por el mismo importe (200.000 €).

En el primer trimestre de 2016 Alfa, S.A. ha adquirido un ordenador por importe de 2.000 € más el correspondiente IVA (420 €) que ha destinado a gestionar ambas actividades, esto es, tanto el arrendamiento de viviendas como el de locales de negocio.

Calcule e indique qué parte de este IVA puede Alfa S.A. deducir en ese primer trimestre de 2016 si aplica la prorrata general y justifique a continuación su respuesta. **No se puntuará la solución** si se limita a exponer las operaciones aritméticas o los preceptos aplicables, esto es, **si no indica la cuantía del IVA deducible**.

5. ¿Se entiende realizada en el territorio de aplicación del IVA español una exportación de bienes expedidos desde Madrid a Estados Unidos por un empresario establecido en tal ciudad? Conteste "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.
6. Una sociedad anónima inmobiliaria tiene alquilada una vivienda de su propiedad en Madrid. Esta vivienda constituye la residencia habitual del inquilino. ¿Está sujeto este arrendamiento a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITPAJD? Conteste "Sí" o "No" y a continuación justifique su respuesta.